



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

NO OBJECIÓN

Para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme al artículo segundo de la Resolución No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, modificadorio del artículo noveno de la Resolución No. 8121 de la misma fecha no se objeta la contratación de la siguiente persona

No: (000984) de 2021

Nombre del contratista: GABRIEL MIGUEL NASSER CALDERON

C.C. No: 8.672.666

Firma del solicitante: Juan Esteban Romero Toro

La presente certificación se expide en la ciudad a los (10) del mes de septiembre del 2021



Juan Esteban Romero Toro
Director General

Documento firmado electrónicamente